

Agua, Alcantarillado, Mantenimiento de Contadores y Canon de Saneamiento de Cantabria, correspondientes al tercer trimestre de 2008.

Los interesados legítimos podrán examinar dichos padrones en las oficinas municipales y presentar en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará del día 6 de octubre hasta el día 5 de diciembre de 2008. Transcurrido dicho plazo, se procederá sin más aviso a su cobro por la vía ejecutiva, con el recargo e intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Ribamontán al Mar, 6 de octubre de 2008.—El alcalde (firma ilegible).

08/14641

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles.

El recaudador general y agente ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en vía ejecutiva del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

Hago saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles que más abajo se transcribe, a los posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos de D^(a) Rivero Crespo Yolanda, realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal D^(a) o razón social, Diego Pedrosa Sabino, con nif/cif 13561464C; fallecido(a), el día 15 de octubre de 2000, según certificación registral obrante en el expediente incoado, sobre la parte de herencia yacente correspondiente; se requiere a éste(estos), para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le sigue al citado, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por notificado(s) de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin perjuicio del derecho a comparecer para la retirada del documento según lo establecido.

“Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D^(a) o razón social, Diego Pedrosa Sabino, con nif/cif 13561464C, viudo, por débitos para con esta Hacienda de los conceptos y años: Multas Medio Ambiente, 2006. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el excelentísimo Ayuntamiento de Santander, declaro el embargo de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de usufructuario, sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, d^(a) o razón social _____ con nif/cif ____ y domicilio en _____.

EL USUFRUCTO VITALICIO DE LA PARTICIPACIÓN INDIVISA DE ONCE ENTEROS Y VEINTIDÓS CENTÉSIMAS POR CIENTO DE: URBANA: PISO TERCERO de la casa señalada con el número seis de la calle Cuesta del Hospital, de Santander, situada en la acera Oeste, subiendo; ocupa una superficie aproximada de ciento cuarenta y dos metros cuadrados, y linda: Norte, casa número cuatro de la Cuesta del Hospital; Sur, casa número ocho de la misma calle; Este, calle Cuesta del Hospital; y al Oeste, patio. Además linda por los vientos Norte, Sur y Este, con escalera.

Referencia catastral: 4525207VP3142F0005XF.

Se halla inscrita al libro 730 Reg. 4, folio 100, finca 63097.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de seiscientos un euros dos céntimos de euro, de principal; ciento veinte euros veinte céntimos de euro, del recargo de apremio del 20% -obtenido éste por aplicación del 20% sobre cada una de las cuotas que figuran en los recibos individualizadamente con redondeo de dos decimales-; ciento ochenta y siete euros y veintisiete céntimos de euro presupuestados para intereses de demora; y mil ochocientos tres euros y cuatro céntimos de euro presupuestados para gastos y costas del procedimiento, en conjunto dos mil setecientos once euros y cincuenta y tres céntimos de euro (2.711,53), del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.”

En concordancia con lo establecido en el número 3 del artículo 76 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al obligado al pago y, en su caso, al tercero titular, poseedor o depositario de los bienes, así como al cónyuge del obligado al pago cuando los bienes sean gananciales o se trate de la vivienda habitual y a los condueños o cotitulares, líbrese según previene el artículo 84 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 100 y 101 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere al citado deudor, representante o en su caso interesados legítimos, para que entreguen en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 83.2 del Reglamento mencionado.

El acto que se le notifica como posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos, podrá ser recurrido en reposición ante la Recaudación Municipal, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

Santander, 20 de octubre de 2008.—Manuel Fuente Arroyo.

08/14161

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Exposición pública del padrón de la Tasa de Ayuda a Domicilio para septiembre de 2008 y apertura del período de cobro.

Con esta fecha, se expone al público a efectos de reclamaciones, el padrón de contribuyentes por el concepto fiscal de Tasa de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de septiembre del 2008 por un importe de 6.019,65 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en el negociado de rentas de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados e interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de 30 días, previo al recurso contencioso-administrativo.

El período voluntario de ingreso para el pago de las cuotas, abarcará desde el día 21 de Octubre de 2008, al 21 de noviembre del 2008; este podrá realizarse en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en la calle Bulevar

L. Demetrio Herrero número 1, entresuelo. A partir del día 22 de noviembre del 2008, se devengará el recargo de apremio, más los intereses legales de demora al 7% anual, procediéndose, sin más avisos al cobro de la deuda en vía ejecutiva.

Se remitirá abonaré que facilitará el pago en las oficinas de crédito que se indican.

Torrelavega, 22 de octubre de 2008. – La alcaldesa (ilegible).
08/14466

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Exposición pública del padrón de Agua, Basura, Alcantarillado, Canon de Saneamiento e IVA del tercer trimestre de 2008 y apertura del período de cobro.

Con esta fecha, se expone al público a efectos de reclamaciones, el padrón de contribuyentes por el concepto fiscal de Agua, Basura, Alcantarillado, Canon de Saneamiento e IVA, correspondiente al tercer trimestre del año 2008 por un importe de 1.598.871,18 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en el negociado de rentas de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados e interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de 30 días, previo al recurso contencioso-administrativo.

El período voluntario de ingreso para el pago de las cuotas, abarcará desde el día 10 de octubre del 2008, al 19 de diciembre del 2008; éste podrá realizarse en las oficinas de la recaudación municipal, sita en la calle Boulevard L. Demetrio Herrero, número 1, entresuelo. A partir del día 20 de diciembre del 2008, se devengará el recargo de apremio, más los intereses legales de demora al 7% anual, precediéndose, sin más avisos al cobro de la deuda en vía ejecutiva.

Se remitirá abonaré que facilitará el pago en las oficinas de crédito que se indican.

Torrelavega, 22 de octubre de 2008. – La alcaldesa (ilegible).
08/14467

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Aprobación, exposición pública del padrón por el concepto fiscal de Escuelas Deportivas (Judo, Gimnasia Rítmica, Gimnasia de Mantenimiento, Natación, Musculación y Tenis) para septiembre de 2008 y apertura del período de cobro.

Con esta fecha, se expone al público a efectos de reclamaciones, el padrón de contribuyentes por el concepto fiscal de Escuelas Deportivas (Judo, Gimnasia Rítmica, Gimnasia de Mantenimiento, Natación, Musculación y Tenis) correspondiente al mes de septiembre del 2008 por un importe 6.843,14 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en el negociado de Rentas de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados e interponer recurso de reposición ante la alcaldía, en el plazo de 30 días, previo al recurso contencioso-administrativo.

El período voluntario de ingreso para el pago de las cuotas, abarcará desde el día 21 de octubre de 2008 al 21 de noviembre del 2008; este podrá realizarse en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en la calle Boulevard L. Demetrio Herrero número 1, entresuelo. A partir del día 22 de noviembre del 2008, se devengará el recargo de apremio, más los intereses legales de demora al 7% anual, precediéndose, sin más avisos al cobro de la deuda en vía ejecutiva.

Se remitirá abonaré que facilitará el pago en las oficinas de crédito que se indican.

Torrelavega, 21 de octubre de 2008.–La alcaldesa (ilegible).
08/14270

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Aprobación, exposición pública del padrón de Plaza de Abastos para septiembre de 2008 y apertura del período de cobro.

Con esta fecha, se expone al público a efectos de reclamaciones, el padrón de contribuyentes por el concepto fiscal de Plaza de Abastos correspondiente al mes de septiembre del 2008 por un importe 7.101,44 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados e interponer recurso de reposición ante la alcaldía, en el plazo de 30 días, previo al recurso contencioso-administrativo.

El período voluntario de ingreso para el pago de las cuotas, abarcará desde el día 21 de octubre de 2008 al 21 de noviembre del 2008; este podrá realizarse en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en la calle Boulevard L. Demetrio Herrero número 1, entresuelo. A partir del día 22 de noviembre del 2008, se devengará el recargo de apremio, más los intereses legales de demora al 7% anual, precediéndose, sin más avisos al cobro de la deuda en vía ejecutiva.

Se remitirá abonaré que facilitará el pago en las oficinas de crédito que se indican.

Torrelavega, 21 de octubre de 2008.–La alcaldesa (ilegible).
08/14272

4.3 OTROS

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

Información pública de la aprobación inicial de imposición, ordenación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana y aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 17 de octubre de 2008 se ha adoptado el siguiente acuerdo: La aprobación inicial de la imposición, ordenación de la Ordenanza del Impuesto sobre Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana y aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de reclamaciones y sugerencias, la imposición y ordenación de la citada Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Arredondo. Si no se presentaran reclamaciones, el presente acuerdo provisional se elevará a definitivo, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario.